

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7325

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de necesidad de ocupación para la expropiación por razón de urbanismo de la parcela 0427202XM6202N0001IR de la unidad de ejecución número 21 del PGOU de La Joyosa (Zaragoza), en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo por el Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, de aprobación definitiva que se transcribe a continuación:

«2. *Aprobación definitiva de expediente de expropiación forzosa de parcela 0427202XM6202N0001IR, unidad ejecución número 21 del PGOU.*

Vista la solicitud formulada por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 21 del PGOU para la tramitación municipal, de conformidad con el acuerdo aprobatorio adoptado en sesión de su Asamblea general celebrada el pasado 20 de junio de 2023, del proyecto de expropiación de la parcela 0427202XM6202N0001IR de la unidad de ejecución número 21 del PGOU de La Joyosa (Zaragoza), elaborado en junio de 2023 por don Ángel Luis Jiménez Escobar, correspondiente a los terrenos y construcciones de los propietarios no adheridos a la Junta para sometimiento de su tramitación municipal.

Vistos los informes emitidos por el arquitecto municipal y secretario de la Corporación en relación con contenido del proyecto y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y vista, asimismo, la certificación sobre titularidad y cargas emitida por el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Atendido que, previos los trámites procedentes, por la Alcaldía se aprobó inicialmente con fecha 9 de agosto de 2023 la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la citada unidad de ejecución.

Atendido que, sometido a información pública mediante edicto fijado en el tablón municipal y sede electrónica con fecha 9 de agosto de 2023, y anuncio publicado en el BOPZ núm. 190, de fecha 21 de agosto de 2023, durante el plazo de los quince días siguientes establecido en los artículos 201.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, no se han formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

Examinada la documentación que se acompaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, y demás concordantes de aplicación, en especial en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero. — Considerar que la aprobación del proyecto de expropiación de la parcela 0427202XM6202N0001IR de la unidad de ejecución número 21 del PGOU de La Joyosa (Zaragoza), elaborado en junio de 2023 por don Ángel Luis Jiménez Escobar lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente, necesarios para la ejecución de la unidad de ejecución número 21 del PGOU.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la unidad de ejecución número 21 del PGOU, que es la siguiente:

- Parcela catastral 0427202XM6202N0001IR, carretera de Logroño, sin número, propietarios don Armando Cuartero Blasco y don José Cuartero Blasco, con domicilios en calle Mayor, 15 y 21, respectivamente, del barrio de Villarrapa (Zaragoza). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 1346 del archivo, libro 5, al folio 192.



Tercero. — Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Cuarto. — Hacer pública dicha relación mediante anuncios en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico de mayor difusión de la provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://lajoyosa.sedelectronica.es>

Quinto. — Notificar el presente a los propietarios del suelo afectados y a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 21 del PGOU que promueve el expediente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

La Joyosa, a 29 de septiembre de 2023. — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.